

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.03861.18

Yopal, 07 de marzo de 2018

Señor: (a)

FERNANDO SÁNCHEZ PARRA

Dirección de Notificación: TRANSVERSAL 23-37/83 TORRE -03 APTO-401

Teléfono: 3229438691

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 18556

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.01952.18, respuesta emitida para la PQR del 06 de febrero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **FERNANDO SÁNCHEZ PARRA** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.01952.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside	Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Nombre del distribuidor: Alex C.C. 1 118.548.494	Nombre del distribuidor: Alex C.C. 1 118.548.494		
Centro de Distribución: <u>Yopal</u>	Centro de Distribución: <u>11</u>		
Observaciones: <u>Predio cerrado 2 veces.</u>	Observaciones:		


472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.052917-9
 DG 25-G-95-A-55
 Línea Natl-01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 YOPAL E.S.P
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34
 Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE
 Código Postal: 850001225
 Envío: RN918583831CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 FERNANDO SÁNCHEZ PARRA
 Dirección: TRANSVERSAL 23-37/83
 TORRE -03 APTO-401
 Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 13/03/2018 17:48:40
No. Inscrito Lic. de campo 0102201 del 20/15/2011
 E-CC, Ries. Mensajero Express 010187 del 08/05/2011

[Handwritten signature]

Aviso: 3861.18 7/03/18

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.753-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		 <p>E A A A Y</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.01952.18
Yopal, Febrero 6 de 2018

*Esta en paz de Amparo
Inconformidad en
como se maneja petición
no se encuentra
usuario se encuentra
es un profesor
04 febrero 2018*

Señor:
FERNÁNDO SANCHEZ PARRA
Dirección del Predio: Calle 40 Transversal 23-37/83 Torre-3 Apto-401
Dirección de Notificación: Calle 40 Transversal 23-37/83 Torre-3 Apto-401
Teléfono: 3229438691 - 310776641
Código de Usuario: 3344322
Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 18556

ASUNTO: INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciado usuario:

En atención a la PQR verbal de la referencia, a través de la cual usted solicitó revisión al predio ubicado en la Calle 40 Transversal 23-37/83 Torre-3 Apto-401, toda vez que no está de acuerdo con el consumo facturado, por lo cual solicitó revisar redes internas y medidor; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

El día 24 de enero de 2018, siendo las 3:52 PM, se realizó visita técnica al predio, se constató que es un apartamento, de uso residencial, no fue posible la revisión debido a que no se encontró el usuario, el consumo a la fecha esta normal, el medidor en buen funcionamiento, manifestaron que el señor Fernando Sánchez no estaba, cuenta con un medidor con una lectura de 367 M3.

De acuerdo a lo anterior, NO SE ACCEDIÓ a la reclamación presentada por usted, teniendo en cuenta el incumplimiento a la cita programada, por lo cual se le recomienda acercarse a la sede de la empresa y solicitar nueva inspección al predio.

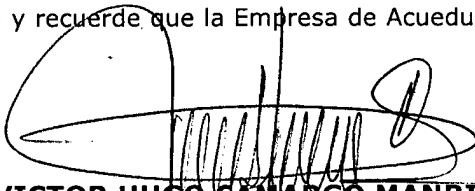
Para el presente asunto, es pertinente, hacer referencia a lo contemplado en el Decreto 302 de 2000, capítulo I deberes y obligaciones de los usuarios

"Artículo 60. Del uso racional de los servicios. Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado."

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
 Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *Just*
 Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05

830.16.01.01952.18

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____